

CG 76/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL SIETE.

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión especial del Consejo General, de veintinueve de septiembre de dos mil seis, se aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal del año dos mil siete, el que incluye lo relativo al financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; siendo autorizado por el Congreso del Estado de Tlaxcala y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha treinta de diciembre de dos mil seis.
- 2.- En reunión de trabajo de veintiocho de agosto de dos mil siete, realizada por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y los Representantes de los Partidos Políticos ante dicho Consejo, se analizó el anteproyecto de financiamiento público y topes de gastos máximos de campaña que pueden erogar los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos en la elección de Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **3.-** En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General en fecha tres de septiembre del año en curso, se aprobó el registro de candidatos para la elección de diputados locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para el proceso electoral ordinario de dos mil siete; por lo que resulta procedente asignar a los respectivos partidos políticos, el financiamiento público para la obtención del voto que les corresponda, para el tipo de elección y distrito electoral uninominal de que se trate.

CONSIDERANDO

I.- Que conforme al artículo 116, fracción IV, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garanticen, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal.

II.- Que el artículo 10, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala lo siguiente:

"[…]

- III. El financiamiento público y privado de los partidos políticos y sus candidatos, así como su cálculo, otorgamiento, ejercicio y fiscalización, se determinarán de acuerdo con esta Constitución y con las reglas y los procedimientos de las Leyes aplicables.
- El financiamiento público para los partidos políticos se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y de las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales en que participen, y se fijará y otorgará de acuerdo con las bases siguientes:
- a) El monto del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes será fijado anualmente de acuerdo con lo que determine la Ley de la materia, y será parte del presupuesto general de dicho Instituto, el que, a su vez, se incluirá en el presupuesto general del Estado.

Treinta por ciento de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el setenta por ciento restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de la votación total válida que hubieren obtenido en la última elección ordinaria de diputados locales de mayoría relativa.

b) El monto del financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto por los partidos políticos, durante los procesos electorales de Gobernador del Estado, de diputados locales y de integrantes de los ayuntamientos por planillas, será el equivalente al monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y también será parte del presupuesto general de dicho Instituto, el que, a su vez, se incluirá en el presupuesto general del Estado.

[...]"

- **III.-** Que el Capítulo II, del Título Cuarto, del Libro Segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece las normas aplicables al financiamiento de los partidos políticos y dentro de éstas, las relacionadas a la distribución del monto de financiamiento público para la obtención del voto, para cada tipo de elección y distrito electoral uninominal de que se trate.
- **IV.-** Que, en relación al cálculo del financiamiento público de los partidos políticos que, en su momento, efectúa la comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Fiscalización, el artículo 78, párrafo segundo, fracciones I y II, del código sustantivo electoral, se establece que:

"[…]

Para dicho cálculo se aplicarán las reglas siguientes:

I. El monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, será calculado de acuerdo con la fórmula siguiente:

El número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, al último corte que proporcione el Registro Federal de Electores que será el del mes inmediato anterior al en que se efectúe el cálculo, multiplicado por un salario mínimo vigente en el Estado;

II. El monto total del financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto por los partidos políticos será, el equivalente al monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, cuando concurran la elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos.

En las elecciones intermedias en que se elijan sólo diputados y ayuntamientos, el monto total del financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto por los partidos políticos, será el equivalente sólo al ochenta por ciento de lo previsto en la fracción primera de este artículo; v

[...]"

V.- Que el artículo 83, fracciones II y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, en correlación con el diverso 78, fracción II, párrafo segundo, del ordenamiento legal invocado, dispone que:

"La distribución del monto del financiamiento público para la obtención del voto, será calculada por el Consejo General, para cada tipo de elección, de acuerdo con los criterios siguientes:

- *I.* [...]
- II. En elecciones intermedias de acuerdo con la fracción II del artículo 78 de este Código, el monto del financiamiento público para la obtención del voto se distribuirá cuarenta por ciento a la elección de diputados y sesenta por ciento a la elección de ayuntamientos.
- *III.* [...]
- IV. El resultado del cálculo de la distribución del financiamiento público para la obtención del voto, en el caso de la elección de diputados locales, se dividirá entre el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado, para determinar la distribución por distrito electoral uninominal, y V. [...]".

En consecuencia, el monto de financiamiento público para la obtención del voto, por tipo de elección, se debe distribuir de la siguiente manera:

Financiamiento Total para la Obtención del Voto (= 100%)	Diputados 40%	Ayuntamientos 60%
\$26,015,645.57	\$10,406,258.23	\$15,609.387.34

Resultando que, en armonía con lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo, fracciones I y II; y, 83, primer párrafo, fracciones II y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la distribución de dichas cantidades, corresponden a cada partido político, en los siguientes términos:

Partido Político	Financiamiento actividad ordinaria 2007	Financiamiento para la obtención del voto	Candidatos a Diputados 40%	Candidatos a Ayuntamientos 60%
PARTIDO ACCION NACIONAL	5,436,600.60	4,349,280.48	1,739,712.19	2,609,568.29
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	7,295,266.68	5,836,213.34	2,334,485.34	3,501,728.01
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	7,046,235.36	5,636,988.29	2,254,795.32	3,382,192.97
PARTIDO DEL TRABAJO	3,785,867.40	3,028,693.92	1,211,477.57	1,817,216.35
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1,287,242.04	1,029,793.63	411,917.45	617,876.18
PARTIDO CONVERGENCIA	2,009,688.84	1,607,751.07	643,100.43	964,650.64
PARTIDO DELCENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	2,111,068.20	1,688,854.56	675,541.82	1,013,312.74
PARTIDO NUEVA ALIANZA	886,896.96	709,517.57	283,807.03	425,710.54
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	886,896.96	709,517.57	283,807.03	425,710.54
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	886,896.96	709,517.57	283,807.03	425,710.54
PARTIDO SOCIALISTA	886,896.96	709,517.57	283,807.03	425,710.54
Prerrogativas: Actividad Ordinaria y Obtención del Voto	32,519,556.96	26,015,645.57	10,406,258.23	15,609,387.34

VI.- Que en concordancia con la distribución del financiamiento público referida en el considerando V del presente Acuerdo, se obtiene que, el monto de financiamiento público que habrá de distribuirse en cada distrito electoral uninominal, para la obtención del voto, en el proceso electoral ordinario de dos mil siete, corresponde a las siguientes cantidades:

DISTRITO ELECTORAL	PADRON ELECTORAL AL 31 DE	FINANCIAMIENTO PUBLICO
	JULIO 2007	
(I) TLAXCAL A CENTRO SUR	43149	607,648.78
(II) TLAXCALA NORTE	37688	530,743.87
(III) CONTLA DE JUAN CUAMATZI	37169	523,435.02
(IV) CHIAUTEMPAN NORTE	36258	510,605.80
(V) TEOLOCHOLCO	41987	591,284.84
(VI) SAN PABLO DEL MONTE	39112	550,797.45
(VII) PAPALOTL A	36698	516,802.13
(VIII) ZACATELCO	35054	493,650.38
(IX) TEPEYANCO	35010	493,030.75
(X) NATIVITAS	34733	489,129.88
(XI) IXTACUIXTLA	41314	581,807.27
(XII) HUEYOTLIPAN	39474	555,895.34
(XIII) CALPULALPAN	39023	549,544.10
(XIV) TLAXCO	41338	582,145.25
(XV) APIZACO CENTRO NORTE	37923	534,053.27
(XVI) APIZACO SURESTE	47697	671,696.31

(XVII) XALOZTOC	38884	547,586.62
(XVIII) HUAMANTLA CENTRO NORTE	39961	562,753.55
(XIX) HUAMANTLA CENTRO ORIENTE	36474	513,647.63
Total	738946	10,406,258.23

En términos de lo establecido en el artículo 83, párrafo primero, fracción IV, del código de la materia, la anterior distribución se efectúa de conformidad con el factor resultante de dividir la cantidad total de financiamiento público para la obtención del voto para la elección de diputados de mayoría relativa (\$10,406,258.23) entre el número total de empadronados con corte al treinta y uno de julio de dos mil siete (738946).

En esa tesitura, al multiplicar el factor resultante por el número de empadronados en cada Distrito Electoral, se obtiene la cantidad que por monto de financiamiento público habrá de distribuirse en el respectivo Distrito Electoral.

VII.- Que de conformidad con el artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, una vez calculada la distribución del monto del financiamiento público para la obtención del voto, para cada tipo de elección y demarcación electoral de que se trate, el Consejo General calculará la asignación por partido político para cada una de las demarcaciones electorales en que registre candidatos.

Para saber la cantidad que por concepto de monto de financiamiento público para la obtención del voto, corresponde a cada partido político para cada una de las demarcaciones electorales, se realiza el siguiente ejemplo, en relación al Distrito Electoral I·

\$607,648.78 es el 100%, de lo cual se obtiene que **\$182,294.63** es el 30%, de cuya diferencia se obtiene que la cantidad de **\$425,354.15** es el 70%.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala; 78, párrafo segundo, fracciones I y II; 83, primer párrafo, fracciones II y IV; y, 85 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se realiza la distribución de financiamiento público para la obtención del voto por partido político en el Distrito Electoral I, tomando en cuenta las siguientes cifras:

\$182,294.63 (que corresponde al 30%) se divide en forma igualitaria entre los 11 partidos políticos acreditados y registrados, respectivamente, ante el Instituto Electoral de Tlaxcala, resultando la cantidad de **\$16,572.23**, a lo que se suma la cantidad obtenida de multiplicar **\$425,354.15** (que corresponde al 70%) por el porcentaje de votación que obtuvo cada partido político en la última elección de diputados de mayoría relativa.

VIII.- Que, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el citado artículo 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se asigna el monto de financiamiento público para la obtención del voto, que corresponde a cada partido político por distrito electoral, en los siguientes términos:

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO I \$607,648.78

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	101,586.37
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	136,316.74
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	131,663.43
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	70,741.36
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	24,052.94
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	37,552.32
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	39,446.66
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	16,572.24
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	16,572.24
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	16,572.24
PARTIDO SOCIALISTA	0	16,572.24
	391596	607,648.78

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO II \$530,743.87

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	88,729.45
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	119,064.29
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	114,999.91
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	61,788.23
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	21,008.77
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	32,799.64
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	34,454.24
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	14,474.83
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	14,474.83
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	14,474.83
PARTIDO SOCIALISTA	0	14,474.83
	391596	530,743.87

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO III \$523,435.02

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	87,507.56
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	117,424.66
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	113,416.26
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	60,937.35
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	20,719.46
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	32,347.96
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	33,979.77
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	14,275.50
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	14,275.50
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	14,275.50
PARTIDO SOCIALISTA	0	14,275.50
	391596	523,435.02

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO IV \$510,605.80

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	85,362.78
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	114,546.62
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	110,636.46
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	59,443.79
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	20,211.63

	391596	510,605.80
PARTIDO SOCIALISTA	0	13,925.61
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	13,925.61
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	13,925.61
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	13,925.61
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	33,146.94
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	31,555.12

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO V \$591,284.84

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	98,850.65
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	132,645.73
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	128,117.74
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	68,836.30
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	23,405.20
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	36,541.04
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	38,384.37
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	16,125.95
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	16,125.95
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	16,125.95
PARTIDO SOCIALISTA	0	16,125.95
	391596	591,284.84

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO VI \$550,797.45

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	92,082.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	123,563.00
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	119,345.06
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	64,122.83
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	21,802.56
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	34,038.94
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	35,756.05
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	15,021.75
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	15,021.75
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	15,021.75
PARTIDO SOCIALISTA	0	15,021.75
	391596	550,797.45

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO VII \$516,802.13

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	86,398.68
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	115,936.67
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	111,979.06
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	60,165.16
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	20,456.90
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	31,938.05
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	33,549.18
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	14,094.60
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	14,094.60
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	14,094.60
PARTIDO SOCIALISTA	0	14,094.60
	391596	516,802.13

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO VIII \$493,650.38

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	82,528.18
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	110,742.93
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	106,962.61
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	57,469.88
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	19,540.47
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	30,507.29
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	32,046.24
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	13,463.19
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	13,463.19
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	13,463.19
PARTIDO SOCIALISTA	0	13,463.19
	391596	493,650.38

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO IX \$493,030.75

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	82,424.59
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	110,603.93
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	106,828.35
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	57,397.74
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	19,515.95
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	30,469.00
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	32,006.02
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	13,446.29
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	13,446.29
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	13,446.29
PARTIDO SOCIALISTA	0	13,446.29
	391596	493,030.75

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO X \$489,129.88

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	81,772.45
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	109,728.82
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	105,983.13
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	56,943.61
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	19,361.54
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	30,227.92
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	31,752.79
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	13,339.91
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	13,339.91
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	13,339.91
PARTIDO SOCIALISTA	0	13,339.91
	391596	489,129.88

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XI \$581,807.27

PARTIDO POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	97,266.20
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	130,519.58
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	126,064.17
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	67,732.94
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	23,030.04
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	35,955.33

	391596	581,807.27
PARTIDO SOCIALISTA	0	15,867.47
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	15,867.47
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	15,867.47
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	15,867.47
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	37,769.11

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XII \$555,895.34

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	92,934.26
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	124,706.64
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	120,449.66
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	64,716.32
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	22,004.36
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	34,353.99
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	36,086.99
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	15,160.78
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	15,160.78
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	15,160.78
PARTIDO SOCIALISTA	0	15,160.78
	391596	555,895.34

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XIII \$549,544.10

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	91,872.46
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	123,281.83
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	119,073.49
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	63,976.92
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	21,752.95
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	33,961.49
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	35,674.69
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	14,987.57
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	14,987.57
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	14,987.57
PARTIDO SOCIALISTA	0	14,987.57
	391596	549,544.10

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XIV \$582,145.25

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	97,322.70
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	130,595.40
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	126,137.40
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	67,772.29
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	23,043.42
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	35,976.22
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	37,791.05
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	15,876.69
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	15,876.69
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	15,876.69
PARTIDO SOCIALISTA	0	15,876.69
	391596	582,145.25

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XV \$534,053.27

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	89,282.71
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	119,806.70
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	115,716.98
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	62,173.51
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	21,139.77
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	33,004.16
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	34,669.07
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	14,565.09
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	14,565.09
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	14,565.09
PARTIDO SOCIALISTA	0	14,565.09
	391596	534,053.27

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XVI \$671,696.31

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	112,293.80
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	150,684.82
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	145,541.05
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	78,197.66
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	26,588.18
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	41,510.42
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	43,604.43
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	18,318.99
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	18,318.99
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	18,318.99
PARTIDO SOCIALISTA	0	18,318.99
	391596	671,696.31

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XVII \$547,586.62

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	91,545.21
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	122,842.70
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	118,649.35
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	63,749.03
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	21,675.47
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	33,840.51
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	35,547.62
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	14,934.18
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	14,934.18
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	14,934.18
PARTIDO SOCIALISTA	0	14,934.18
	391596	547,586.62

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XVIII \$562,753.55

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	94,080.81
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	126,245.17
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	121,935.67
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	65,514.74
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	22,275.83
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	34,777.82
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	36,532.21

	391596	562,753.55
PARTIDO SOCIALISTA	0	15,347.82
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	15,347.82
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	15,347.82
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	15,347.82

TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL DISTRITO XIX \$513,647.63

PARTIDOS POLÍTICOS	Votación de diputados por mayoría relativa 2004	Financiamiento público que corresponde a cada partido político
PARTIDO ACCION NACIONAL	78,267	85,871.31
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	110,241	115,229.01
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	105,957	111,295.55
PARTIDO DEL TRABAJO	49,870	59,797.92
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	6,887	20,332.04
PARTIDO CONVERGENCIA	19,315	31,743.11
PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO DE TLAXCALA	21,059	33,344.40
PARTIDO NUEVA ALIANZA	0	14,008.57
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	0	14,008.57
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	0	14,008.57
PARTIDO SOCIALISTA	0	14,008.57
	391596	513,647.63

- **IX.-** Que el artículo 92 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que: "El financiamiento público para la obtención del voto, será entregado a los partidos políticos en una sola ministración, a partir del día siguiente en que el Consejo General apruebe el registro de candidatos de la elección de que se trate.". Por lo anterior, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, deberá instruir a quien corresponda para que proceda en consecuencia.
- **X.-** Que las cantidades especificadas en el considerando VIII, se entregarán a los partidos políticos atendiendo al número de candidatos, respecto de los cuales haya ordenado su registro el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la distribución del monto del financiamiento público para la obtención del voto para la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa y su asignación por partido político, para el proceso electoral ordinario de dos mil siete, conforme al considerando VIII de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para que instruya a quien corresponda, entregue en una sola ministración a los partidos políticos, el monto de financiamiento público para la obtención del voto que corresponde a cada uno de ellos, en términos del punto de acuerdo que antecede.

TERCERO.- Se tiene por notificados en este acto a los partidos políticos, a través de sus representantes, si éstos se encuentran presentes en esta sesión o, en su defecto, notifíqueseles de manera personal en el domicilio que hayan señalado para tal efecto.

CUARTO.- Publíquese el punto de acuerdo PRIMERO en un diario de mayor circulación y de manera íntegra en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha tres de septiembre de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala